



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	1 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

ELABORA Y CONTROLA	ELABORA Y REvisa	APRUEBA	EXPIDE
Lic. Jorge Alejandro Flores Salas Jefe de Área	Lic. Patricia Eugenia Quintana Rivera Directora de Defensa Penal	Lic. Laura Perla Córdova Rodríguez Subdirectora General	Lic. Reynaldo Cantú Shay Director General

ÍNDICE

I.	Glosario	2
II.	Introducción	2
III.	Misión	3
IV.	Visión	3
V.	Objetivos generales	3
VI.	Objetivos particulares	4
VII.	Marco Jurídico	4
VIII.	Organigrama y obligaciones de la unidad	5
IX.	Funciones a desarrollar	6
X.	Procesos de la Dirección de Defensa Penal	8
XI.	Diagrama de los procesos	9
XII.	Descripción de diagrama	10
XIII.	Reglas generales y principios de la Dirección de Defensa Penal	11
XIV.	Anexos	13
XV.	Control de cambios	22



PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	2 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

I. Glosario

- a) AMP: Agente del Ministerio Público
- b) Audiencia Inicial: Primera audiencia oral ante el Juzgado de Control
- c) Control: Audiencia oral de control de detención
- d) Autoridad Judicial: Órgano Jurisdiccional de Control o de Juicio
- e) Carpeta de investigación: Bitácora a cargo del AMP que contiene registros de investigación
- f) C.N.P.P.: Código Nacional de Procedimientos Penales
- g) Defensa: Defensor/a Público/a del Estado
- h) Detenido: Persona privada de la libertad por algún delito
- i) Director: Director de Defensa Penal
- j) I.D.P.: Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León
- k) I.P.H.: Informe Policial Homologado
- l) Imputado: Persona a quien el AMP le imputa hechos delictivos
- m) UAGI: Unidad de Análisis y Gestión Interinstitucional
- n) AMPI: Agente del Ministerio Público Investigador

II. Introducción

El presente documento ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en donde se precisa que cada dependencia deberá contar con manuales de organización y buen funcionamiento a través de la elaboración de una herramienta de apoyo que se construya, se revise, se apruebe, se difunda, y se actualice; a lo que también se alude en la Ley de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León. En este sentido la Dirección de Defensa Penal pone a su disposición este manual de procedimiento, cuyo objetivo es informar el funcionamiento y estructura administrativa con la finalidad de facilitar e identificar las funciones y competencias que cada uno de sus integrantes realiza en este procedimiento específico.



PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	3 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

Lo anterior, en el entendido de que todo organismo público o privado requiere trabajar de forma integral, con sentido de identidad, desarrollando sus procesos de manera óptima, estableciendo sus competencias y responsabilidades con la finalidad de prestar servicios de manera eficaz y con altos estándares de calidad.

Este manual de procedimiento describe la actividad de la Defensa en la audiencia de control de detención; se describe el concepto y objetivo de esta, sus intervinientes, responsabilidades y acciones esperadas, plasmándose paso a paso el desenvolvimiento de la Defensa en la misma, de manera cronológica, y la forma en que interactúa operativamente con otros sujetos procesales y operadores del sistema, tanto de forma interna como externa.

III. Misión

El Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León brinda gratuitamente en todo el Estado, servicios jurídicos en materia Penal orientados a una defensa adecuada, ininterrumpida, oportuna, técnica, eficiente y competente, provee servicios de orientación, asesoría y representación legal, integral y exhaustiva, poniendo especial énfasis en la protección y defensa de los derechos de las personas de escasos recursos económicos y de grupos vulnerables.

IV. Visión

Integrar una institución con profesionistas del derecho, comprometidos con la excelencia académica y desempeño adecuado, dotados de una indeclinable vocación de servicio, conduciéndose dentro de los principios de honestidad y eficiencia, generando confianza en la sociedad en la atención de los asuntos que les sean conferidos.

V. Objetivos generales

Establecer un lineamiento que indique la forma de intervención del defensor público, al tutelar los derechos de la persona imputada en su calidad de detenido, por cuanto el deber que tiene el

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	4 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

Ministerio Público de justificar ante el Juez de Control las razones de la detención; de tal suerte que se establezca el debate sobre las circunstancias de esa detención, para que en su caso se proceda a examinar el cumplimiento del plazo constitucional de retención y los requisitos de procedibilidad, a efecto de ratificar la detención por estar ajustada a derecho, o dictar la libertad en los términos de ley, o lo que es lo mismo decretarla de legal o ilegal.

VI. Objetivos particulares

1. Entrevistar, asistir y asesorar al imputado desde el momento de su detención.
2. Interiorizarse y trazar la teoría del caso, por cuanto a las circunstancias de la detención se refiere.
3. Hacer valer los derechos que le asistan al imputado, con miras a demostrar si la detención de que fue objeto, se realizó ajustada a derecho o se realizó con vulneración de sus derechos fundamentales.

VII. Marco Jurídico

A. Sistema Universal de Derechos Humanos

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

B. Sistema Interamericano de Derechos Humanos

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en San Jose De Costa Rica.
- Convención Interamericana para Prevenir Sancionar, Erradicar la violencia contra la mujer, conocida como Convención de Belem do Pará.
- Convención de la Haya.

C. Legislación Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	5 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Leyes Generales Federales aplicables al caso.

D. Legislación Local

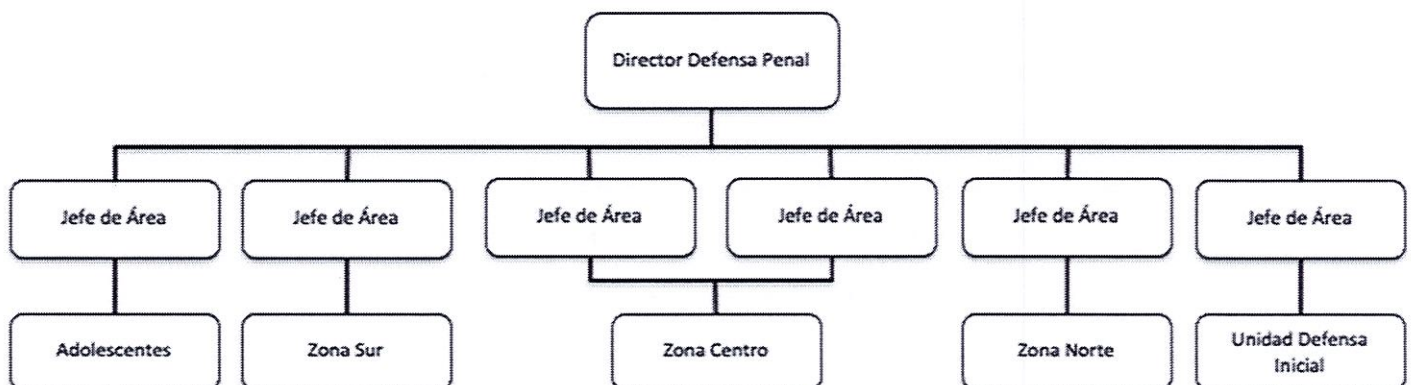
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Código Penal vigente en el Estado.
- Ley de la Defensoría Pública Para el Estado de Nuevo León: artículo 31, 33 y demás relativos de esta Ley.
- Reglamento de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.

VIII. Organigrama y obligaciones de la unidad

La Dirección de Defensa Penal está constituida por un Director, Jefes de Área, Defensores y personal administrativo.

Las áreas que conforman la Dirección son Adolescentes, Zona Sur, Zona Norte, Zona Centro y la Unidad de Defensa Inicial.

A. Organigrama



**PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE
CONTROL DE DETENCIÓN**

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	6 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

IX. Funciones a desarrollar

A. Director

1. Supervisar las actividades de defensa, asesoría jurídica, y demás actividades que realice el personal a su cargo.
2. Vigilar y proveer lo necesario para el despacho de los asuntos atendidos por los Defensores y demás personal adscrito.
3. Coordinar las acciones de asesoría, defensa y representación legal prestadas por los Jefes de Áreas, Defensores y Auxiliares adscritos a respectiva área.
4. Vigilar que los asuntos de su competencia se conduzcan conforme a derecho, a la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables, con la ética y el profesionalismo debidos.
5. Vigilar el debido y estricto cumplimiento de las funciones del personal a su cargo.
6. Supervisar que los Jefes de Área y Defensores informen a sus usuarios de su situación jurídica, estrategia del caso y se le despejen dudas en cuanto a su proceso, ya sea que se encuentren internados en un Centro Penitenciario.
7. Brindar atención y asesoría a los usuarios.
8. Revisar los diversos escritos de carácter legal.

B. Jefe de Área

1. Auxiliar al Director en la supervisión de las actividades de los Defensores Públicos.
2. Canalizar a los usuarios del servicio, al área que corresponda.
3. Auxiliar al Director en la coordinación de las actividades de defensa.
4. Supervisar que los Defensores Informen a los usuarios de su situación jurídica, y cuando se encuentren internados en un Centro Penitenciario.
5. Revisar los diversos escritos de carácter legal.
6. Verificar la asistencia oportuna de los defensores a las audiencias.
7. Verificar que los defensores se conduzcan con propiedad, ética y profesionalismo en las audiencias.



PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	7 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

C. Defensor

1. Brindar asesoría y representación legal a detenidos.
2. Realizar visitas a centros de detención.
3. Hacer entrevistas de primer contacto.
4. Dar asistencia en la entrevista efectuada ante el agente del AMP.
5. Asesoría y representación legal a investigados en libertad.
6. Acudir a las unidades de investigación, asumir la representación legal en la carpeta y asesorar a los citados previo a su entrevista.
7. Comparecer en las diligencias o audiencias que se realicen.
8. Representar al imputado en actos previos de investigación.
9. Asistir al lugar donde se efectuará el acto de investigación.
10. Representar los intereses del Investigado.
11. Conocer la versión del imputado.
12. Solicitar en su caso intervención del personal de apoyo técnico.
13. Recabar entrevistas a testigos.
14. Asistir al lugar de los hechos y recabar información.
15. Realizar visitas a los usuarios en prisión preventiva o resguardo domiciliario.
16. Realizar el registro de actividades en el sistema Advocatus.
17. Presentar las promociones que correspondan en favor del representado.
18. Analizar las carpetas de investigación y judiciales para el desarrollo de la adecuada defensa en favor de nuestros representados.
19. Realizar la teoría del caso que corresponda.
20. Interponer los medios de impugnación que procedan.



PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

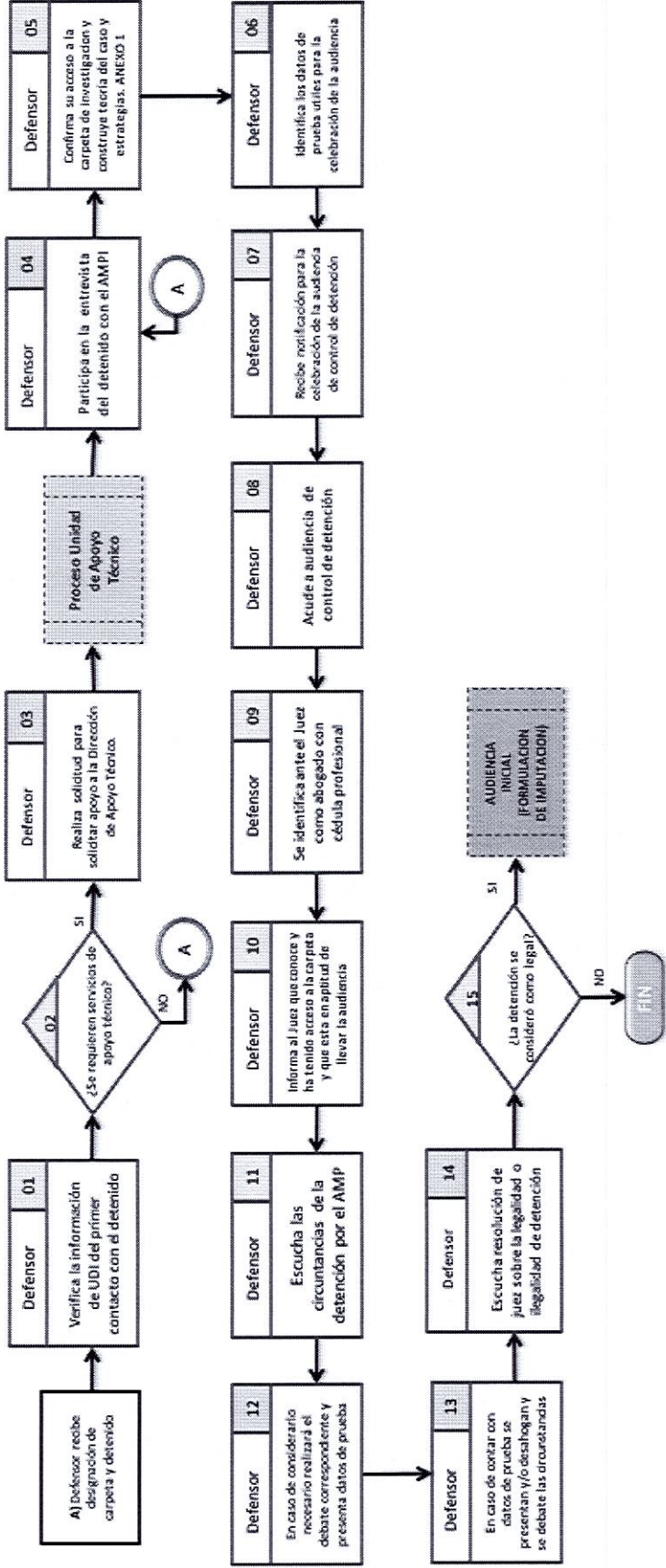
CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	8 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

X. Procesos de la Dirección de Defensa Penal

La dirección de Defensa Penal cuenta con varios procedimientos, los cuales abarcan desde la investigación no judicializada hasta la imposición de la pena. En este manual únicamente se aborda el Procedimiento de la audiencia de control de detención.

XI. Diagrama de los procesos



**PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE
CONTROL DE DETENCIÓN**

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	10 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

XII. Descripción de diagrama

- 12.1. El defensor público verifica la información de UDI, del primer contacto con el detenido.
- 12.2. Verificar si se requerirá el servicio de apoyo técnico, para el caso de que no se soliciten, remitirse al apartado "A" punto 4.
- 12.3. Para el supuesto de que si se requiera el servicio de apoyo técnico, el defensor público deberá realizar la solicitud para el servicio, y remitirse al proceso de Unidad de Apoyo técnico.
- 12.4. El defensor público deberá participar en la entrevista que se realice al detenido con el AMPI.
- 12.5. El defensor público confirma su acceso a la carpeta de investigación y construye teoría del caso y estrategias. Anexo 1.
- 12.6. Se deberá verificar los datos de prueba útiles para la celebración de la audiencia.
- 12.7. El defensor público recibe notificación para la celebración de la audiencia de control de detención.
- 12.8. Posteriormente, se deberá acudir a la audiencia de control de detención.
- 12.9. El defensor público se identifica ante el juez como abogado con cédula profesional.
- 12.10. Ulteriormente el defensor público informa al juez que conoce y ha tenido acceso a la carpeta y que está en aptitud de llevar la audiencia.
- 12.11. El defensor público escucha las circunstancias de la detención por el AMP.
- 12.12. Si el defensor considera necesario realizar el debate correspondiente presentará datos de prueba.
- 12.13. En caso de que el defensor público contara con datos de prueba las presentará, desahogará las misma y debatirá las circunstancias de detención.
- 12.14. El defensor público escucha la resolución del juez sobre la legalidad o ilegalidad de la detención.
- 12.15. En caso de que la detención se considerará como legal, remitirse a la audiencia inicial (formulación de imputación), y si la detención fuera considerada como no legal, se concluye con el procedimiento.



PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	11 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

XIII. Reglas generales y principios de la Dirección de Defensa Penal

a. Reglas generales

1. Conducirse conforme al código de conducta para servidores públicos del estado, siguiendo los lineamientos de la ética y de acuerdo con los principios de legalidad, integridad, igualdad, bien común y profesionalismo; y los valores de institucionalidad, transparencia, imparcialidad, honestidad, honorabilidad, humildad, lealtad, respeto, inclusión, calidad, austeridad y trabajo en equipo.
2. Tratar con respeto, consideración y profesionalismo a todos los usuarios.
3. Abstenerse de solicitar, cobrar o recibir honorarios en numerario o en especie, o cualquier otro beneficio, directa o indirectamente.
4. Acudir con puntualidad a las audiencias y brindar los apoyos al resto del personal que lo requieran.
5. Proporcionar la asesoría necesaria al detenido, así como a sus familiares o personas de confianza, previa, durante y posterior al desahogo de la audiencia.
6. Respetar al personal de oficina.
7. Extremar la higiene en las instalaciones de trabajo, procurando tener y mantener la limpieza en todas las áreas de servicio.
8. Procurar un buen ambiente de trabajo.
9. Evitar toda belicosidad, maltrato, acoso, hostigamiento, discriminación, con el personal y usuarios.
10. Respetar el espacio y área de trabajo del resto del personal.
11. Respetar las líneas de autoridad y cadenas de mando, señaladas.
12. Respetar la forma de trabajo, determinadas por la Institución.
13. Procurar la seguridad e integridad física en el desempeño de nuestro trabajo.
14. Informar diligentemente cualquier circunstancia que merme el desempeño de la encomienda asignada o bien que ponga en riesgo a la Institución.



PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	12 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

15. Estar presentes y participar sobre temas de avance y áreas de oportunidad en las juntas de trabajo.

a. Principios:

1. Actuar con imparcialidad, acuciosidad, dedicación y prudencia.
2. Respeto siempre, al personal de trabajo, usuarios, autoridades laborales e instalaciones de trabajo.
3. Honradez en los servicios que presta.
4. Empatía con sus usuarios y autoridades.
5. Paciencia en el desempeño de sus funciones y atención a sus usuarios.
6. Decoro, en su forma de hablar, actuar y vestir.



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	13 de 22

XIV. Anexos

Anexo 1 Teoría del Caso

 INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN	 EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN
FORMATO TEORÍA DEL CASO DE DEFENSA (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, USO INTERNO I.D.P.)	
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: _____	
CARPETA JUDICIAL: _____	
IMPUTADA (O): _____	
ALIAS/APODOS: _____	
DELITOS:	
1. _____	
2. _____	
3. _____	
4. _____	
DEFENSA INICIAL (UDI): _____	
DEFENSA TITULAR: _____	
ZONA/ADSCRIPCIÓN: _____	
I. INVESTIGACIÓN INICIAL	
EN CASO DE DETENCIÓN: FUE LEGAL LA DETENCIÓN: SI NO N/A	
¿POR QUÉ? (JUSTIFICACIÓN):	

Si la respuesta anterior fue NO, describa los elementos de argumentación;	
1. _____	
2. _____	
3. _____	
4. _____	



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	14 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



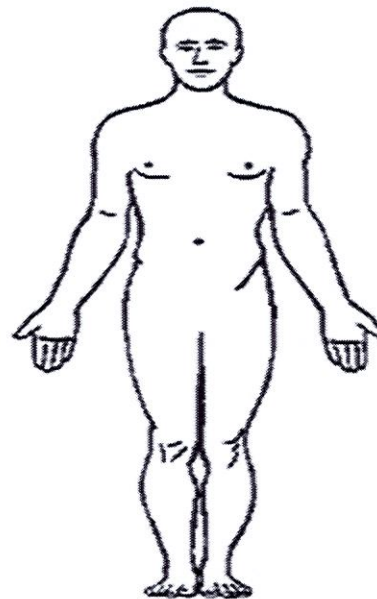
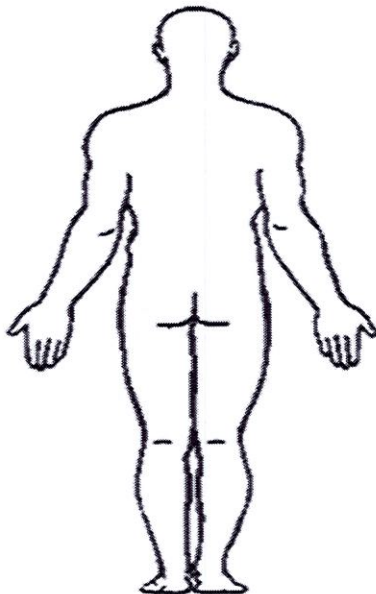
EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

PRESENTA LESIONES LA PERSONA IMPUTADA:

SI

NO

DESCRIBA EL TIPO DE LESIÓN Y LA UBICACIÓN EXACTA DE LA MISMA



1. _____
2. _____
3. _____
4. _____



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	15 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
LEÓN

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS:

SI NO

PERTENECE A ALGÚN GRUPO VULNERABLE:

SI NO

Si la respuesta anterior fue SI, describa a que grupo pertenece:

DELITO ES DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

SI NO

II. INVESTGACIÓN COMPLEMENTARIA

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS O RIESGOS PROCESALES PARA DEBATIR MEDIDA NO
PRIVATIVA DE LIBERTAD

ARRAIGO DOMICILIARIO

SI

NO

JUSTIFICACIÓN: _____

ARRAIGO LABORAL

SI

NO

JUSTIFICACIÓN: _____

ARRAIGO FAMILIAR

SI

NO

JUSTIFICACIÓN: _____





INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	16 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



ESTA CORROBORADA LA IDENTIDAD DEL IMPUTADO SI NO
JUSTIFICACIÓN: _____

CUENTA CON PASAPORTE Y/O VISA VIGENTES SI NO
JUSTIFICACIÓN: _____

EL INFORME DE RIESGOS DE UMECA REVELA RIESGOS: SI NO N/A
JUSTIFICACIÓN: _____

REQUIERE DATOS DE PRUEBA PARA DEBATIR MEDIDA CAUTELAR SI NO
JUSTIFICACIÓN: _____

REQUIERE DATOS DE PRUEBA PARA DEBATIR VINCULACIÓN SI NO
JUSTIFICACIÓN: _____

DELITO PERMITE SALIDA ALTERNA: SI NO

TIPO DE SALIDA SUSPENSION _____ ACUERDO REPARATORIO _____

REPARACIÓN DEL DAÑO SI NO

MONTO: _____ N/A

PROCEDIMIENTO ABREVIADO SI NO





INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	17 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



III. ETAPA INTERMEDIA

ESTRUCTURA JURIDICA DE LA TEORÍA DEL CASO	FISCALÍA	DEFENSA
DELITO		
TIPICIDAD (ARTÍCULOS)		
CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN (art. 17 al 21 CPNL)		
CAUSA DE INculpABILIDAD (art. 30 CPNL)		
EXCUSAS ABSOLUTORIAS		
CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA ACCION O DE LA RESPONSABILIDAD PENAL		



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	18 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



ESTRUCTURA FACTICA DE LA TEORÍA DEL CASO	FISCALIA	DEFENSA
1. Cuándo		
2. Dónde		
3. Quién hizo		
4. Qué hizo		
5. A quién se lo hizo		
6. Circunstancias de:		
Modo		
Tiempo		
Lugar		
Motivos		



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	19 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN

ESTRUCTURA PROBATORIA DE LA TEORÍA DEL CASO	FISCALÍA (Identificación de pruebas de cargo)	DEFENSA (Identificación de pruebas de descargo)
1. Qué. Establecido por:		
2. Cómo. Establecido por:		
3. Cuándo. Establecido por:		
4. Donde. Establecido por		
5. Quién. Establecido por:		
6. A quién. Establecido por		



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	20 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

7. Resultado de la Acción		
8. Móvil de la acción		



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

CÓDIGO: PCD-DP-04
VERSIÓN: 01
EMISIÓN: 01/07/2022
PÁGINA: 21 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

IV. ETAPA DE JUICIO

FORTALEZAS DE LATEORIA DEL CASO	FISCALIA	DEFENSA

DEBILIDADES DE LATEORIA DEL CASO	FISCALIA	DEFENSA

TIPO DE DEFENSA A SEGUIR:

ACTIVA ☐

PASIVA ☐

JUSTIFICACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA DEFENSA

FECHA DE INICIO ELABORACIÓN _____ FECHA DE CONCLUSIÓN _____



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

CÓDIGO:	PCD-DP-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	22 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

XV. Control de cambios

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	01/07/2022	Creación del Procedimiento